

PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO E.P. RÍO NEGRO - SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de SATIPO y el Instituto Nacional Penitenciario, CELEBRAN EL CONVENIO ESPECIFICO; de una parte de la Municipalidad Provincial de SATIPO, representado por su Alcalde Lic: IVAN OLIVERA MEZA, identificado con DNI N°20084186 con domicilio legal en LA Avenida Colonos Fundadores Nro. 312 provincia de Satipo; el Establecimiento Penitenciario Río Negro, representado por el Director de la Oficina Regional Centro- Huancayo Lic. EDINSON ALVARADO ORTIZ identificado con DNI 10457079, con domicilio legal Jr. Cusco N°490-Huancayo "INPE".

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, Es una institución concertadora, fortaleciendo los ámbitos de comunicación entre la población satipeña y sus autoridades, tiene por objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local, procurando el desarrollo **económico** social y cultural de su territorio. Para tal efecto, en el municipio existen y se otorgan una serie de prestaciones, las que en muchos casos no son conocidas por sus habitantes. es el órgano rector del Gobierno Nacional que tiene la finalidad de definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

EL INPE, en ejercicio de sus funciones y atribuciones que le asigna el Decreto Legislativo N°654 – Código de Ejecución Penal, dirige y controla técnica y administrativamente, el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria. Así mismo tiene como misión institucional contribuir a la administración de Justicia Penal, cuidando y atendiendo a los detenidos y liberados rehabilitando a los sentenciados para lograr su reincorporación y reinserción hacia la sociedad.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.
- R.M.N. N° 1954-2002-SA/DM Procedimiento de Aprobación de Convenios de Colaboración.
- Decreto Legislativo N°654, Código de Ejecución Penal.
- Decreto Legislativo N°1328 que fortalece el Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Legislativo 1343- Decreto Legislativo para la promoción e implementación de Cárceles Productivas.

- Decreto Supremo N°006 – 2017 – JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°009 – 2007 – JUS. Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- Decreto Supremo N°015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal.
- Directiva N°006-2010-INPE.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio Marco tiene como objeto establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia entre las partes, acordes con la política de trabajo con la finalidad de:

- Brindar y desarrollar el nivel de funcionamiento de un Bazar en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de SATIPO, para la venta de productos.
- Promover la venta de los productos elaborados por la población del Establecimiento Penitenciario Río Negro - SATIPO, ubicado en el Distrito de Río Negro, el mismo que alberga una población de 536 internos, 21 mujeres 515 hombres y 02 niños.
- Contribuir en el proceso de rehabilitación, readaptación y de la reincorporación social de los internos a través del trabajo, el mismo que estará motivado por la venta de sus productos, para ayudar a su familia económicamente.
- Incrementar la producción de trabajos manuales con productos de la zona, a fin de venderlos en nuestro nuevo Bazar ubicado en las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de SATIPO.
- Desarrollar los conocimientos artísticos y laborales, enseñando a los demás internos el tallado la pintura y los acabados finos en madera y productos manuales.

CLAUSULA CUARTA: AREAS DE COOPERACION:

- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO E INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

CLAUSULA QUINTA: SON COMPROMISOS:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, asume los siguientes compromisos:

- Se ejecutara la suscripción de Convenios Específicos entre la Municipalidad Provincial de SATIPO con las dependencias del INPE, para proporcionarnos la infraestructura en las instalaciones de su Municipalidad en el cual se apertura un BAZAR DEL E.P. RIO NEGRO, en el mismo que se expondrán y venderán productos elaborados por internos del Establecimiento Penitenciario Río Negro - SATIPO. en atención a la normatividad vigente.
- Los horarios de Atención en dicho BAZAR se realizara previa coordinación con la Municipalidad Provincial de SATIPO.
- Se coordinara y desarrollará conjuntamente la publicidad para que los ciudadanos de la Región tengan conocimiento de la ubicación del BAZAR DEL E.P. RIO NEGRO.
- Brindar la seguridad del BAZAR para que no sea objeto de asalto.
- Proporcionar los servicios básicos agua y fluido eléctrico, para el funcionamiento del BAZAR.


Lic. Edinson Alvarado Ortiz
DIRECTOR GENERAL
CENTRO PENITENCIARIO - RIO NEGRO - SATIPO



- Brindar servicios básicos tales como servicios higiénicos al público concurrente, para que tengan todas las facilidades del caso.

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, asume los siguientes compromisos:

- Velar por el buen cuidado de la infraestructura proporcionado por la Municipalidad Provincial de Satipo.
- Se coordinara permanentemente con **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO** y sus órganos descentralizados para el mejor cumplimiento del presente Convenio.
- El jefe del Área de trabajo administrara la venta de los productos con participación de los familiares de los internos o quienes crea conveniente.
- El dinero obtenido de los trabajos será entregado a los internos para lo cual deberá llevar un estricto control de los mismos.
- Realizar coordinaciones con la municipalidad para la realización de expo ferias dentro de la ciudad y/o región.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES:

Las partes acuerdan el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio Específico, señalan como Coordinaciones Interinstitucionales a:

Por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO:**

-Juan Olivera meza Alcalde de la Municipalidad.

Por el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO:**

- Edison Alvarado Ortiz Director Oficina Regional Centro- Huancayo

CLAUSULA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Específico no afecta la autonomía de las partes en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, la suscripción del presente Convenio no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna de ambas instituciones. Cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente Convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetara a las restricciones.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA:

- En el presente CONVENIO tendrá vigencia a partir del día 09 de Mayo del 2019 hasta el día 09 de Mayo del 2020. El mismo que se dará parte a las instancias superiores para su conocimiento y fines.
- Estando de acuerdo con lo contemplado en todas y cada una de las clausulas se suscribe la presente en tres ejemplares igualmente validos a los nueve días del mes de mayo del 2019.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Este convenio marco podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante notificación escrita a la otra parte, si ocurriera cualquier acontecimiento fuera del control de la parte notificante que le imposibilitara el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de este Convenio. La resolución será efectiva quince (15) días después de la recepción de dicha notificación.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO

Todas las comunicaciones deben cursarse entre las partes en ejecución del presente Convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio, de cualquiera de las partes, solo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: COORDINACION INTERISNTITUCIONAL

Las partes acuerdan que para el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio Marco, señalan como Coordinadores Institucionales:

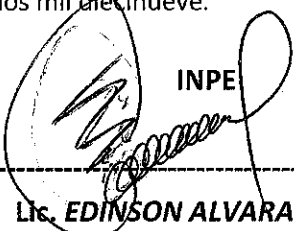
Por la Municipalidad Provincial de Satipo:

- El Alcalde Lic. Iván Olivera Meza.

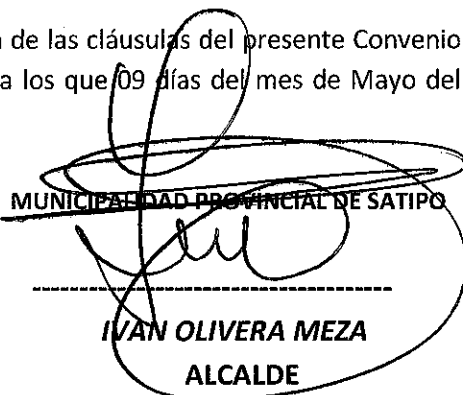
Por el INPE:

- El Director de la Oficina Regional Centro Lic. Edinson Alvarado Ortiz.
- Se coordinará con los representantes de ambas instituciones, quienes nos reuniremos permanentemente a fin de establecer mecanismos y estrategias conjuntas, para mejorar los trabajos y la comercialización de estos.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco, se suscribe en 03 ejemplares igualmente válidos, a los que 09 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.


INPE

Lic. EDINSON ALVARADO ORTIZ
Director de la Oficina Regional- Centro


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

IVAN OLIVERA MEZA
ALCALDE